

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2022.-DECRETO ALC. Nº 911/2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°234/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación para decretar contrato a Honorarios de la siguiente persona; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regulariese Aprinebese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios por el mes de Febrero, a particula 10 de Febrero del 2022 al 28 de Febrero del 2022, con un valor de hora bruto de \$2.100.- (Dos Mil Cien pesos), suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detalla y según condiciones que se señalan a continuación.

Nombre	Cargo	Rut	Domicilio	Ciudad	Valor Hora Bruto
Jeremi Daniel	Auxiliar			Alto Hospicio	
Delgado	de	INIICIP	Aud	DDE	\$2100
Corrales	Servicios				
Λ	Menores			DICIC	

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N°215.21.03.999.999.003, "Otras Remuneraciones de Subvención Regular", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.



6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Diaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya Yugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

